



## RESOLUCION EXENTA N°: 015 / 1633

REF.: DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICADA EN EL SISTEMA MERCADO PUBLICO CON ID 5538-19-L111.

Valdivia, 14 SEP 2011

### VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 20.481 que aprueba el presupuesto para el año 2011; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003, y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República, Resolución N° 015/132 de 2008, Resolución 015/174 del 22 de septiembre del 2010, Resolución Exenta N°015/2845 del 24 de Agosto del 2010, Resolución Exenta N° 015/446 del 29 de Febrero del 2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes, según las necesidades de la Institución.

### CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta n° 015/1578 de fecha 02/09/11, se autorizó el procedimiento de licitación Pública y aprobó Términos de Referencia, para la contratación de la "Adquisición de los Materiales Didácticos sobre Proyecto Innovación curricular 2011, para el Jardín Campanita (Jardín Clásico) de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, Ciudad de Valdivia".

2.- Que en el sistema Mercado Público, se publicó esta licitación con ID 5538-19-L111, Adquisición Pública menor a 100 UTM.

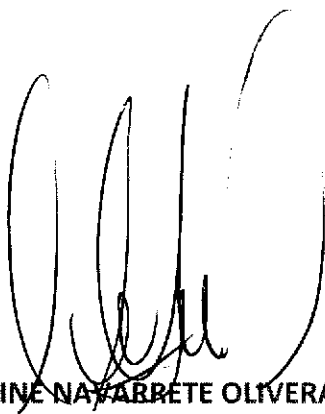
3.- Que, durante el plazo establecido en dicha licitación, se presentaron 3 ofertas. Ninguna de estas ofertas ha cumplido con los antecedentes económicos en la forma establecida en las bases de esta licitación, habiendo en cada caso omitido ofertar la totalidad de los productos requeridos en las especificaciones técnicas.

4.- Que, en base a estas consideraciones es procedente declarar desierta dicha licitación, por medio de la dictación de resolución exenta.


**RESUELVO:**

1.- Declárese Desierto el proceso bajo modalidad licitación Pública menor a 100 UTM, Publicada en el sistema Mercado Público con el ID 5538-19-L111, de acuerdo a Ley de Compras Públicas N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINE NARBETE OLIVERA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

  
CNO/RVP/RPS/KS/ksi  
**DISTRIBUCION:**

- Subdepartamento de Recursos Financieros (2)
- Subdepartamento Técnico
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

